



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00915320--UNC-ME#FD - Ren Cond Adriana Marcial

VISTO:

El EX-2023-00915320--UNC-ME#FD por el cual la Prof. Adriana MARCIAL (legajo 29851) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud obrante a N° 2 de orden. Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. Adriana MARCIAL (legajo 29851) registra en esta Unidad Académica un cargo regular por Art. 73, de Profesora Asistente con dedicación Simple (C.115) en la Asignatura "IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía)" Cátedra "A", según RHCS N° 35/2020, un cargo por concurso, de Profesora Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119) en la asignatura "Introducción al Derecho", conforme RHCS N° 356/2023 y por último, un cargo por concurso de Profesora Ayudante "A" con dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, Cátedra "B", según RHCS N° 928/2022.

Que la Prof. MARCIAL solicitó al Área Económica Financiera la correspondiente Certificación de Servicios al 31 de octubre del 2023, la cual le fue oportunamente entregada.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. Adriana MARCIAL (legajo 29851) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.